Resolución de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad individual de alumnado, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community", pertenecientes a los centros educativos integrantes de Formación Profesional (modalidad A). Edición 2026/2027.

Con fecha 12/11/2025 la Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024 – EAC/A12/2025 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2026.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2026, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación autogestionada (modalidades A y B).

Con fecha 23/09/2026 se firmó el Convenio de subvención nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2027.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2026/2027 para la modalidad de participación autogestionada para centros de Formación Profesional (modalidad A).

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad individual de alumnado dentro del marco del proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community", financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Segundo. Características de las actividades.

1. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

2. La subvención del proyecto a cada una de las movilidades apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas y supervisión durante toda la estancia, para el alumnado y profesorado participante.

3. Todas las movilidades ofertadas se realizarán en modalidad autogestionada.

Tercero. Movilidad individual de alumnado.

Dentro de las actividades principales del consorcio, las presentes se centran en las actividades de movilidad individual de alumnado:

1. Se adjudicarán hasta 15 movilidades para alumnado con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio. Este número podrá verse incrementado si se dispone de fondos para ello.

2. Estarán destinadas a la realización de la formación en empresas en países europeos del sector de la especialidad de Formación Profesional de los participantes.

3. Como norma general, la duración de las movilidades será de 92 días, para la realización de prácticas por alumnado de ciclos formativos de Grado Medio (Erasmus Pro), y de 52 días, para alumnado de ciclos formativos de Grado Básico (Vet Short).

4. Podrán participar estudiantes matriculados en 2º curso durante el año escolar 2026/2027.

Cuarto. Servicios proporcionados.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, como entidad coordinadora del consorcio, ofrecerá a los centros participantes los siguientes servicios:

a) Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
b) Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
c) Supervisión del proceso de selección de participantes.
d) Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

2. Los centros socios del consorcio serán los encargados del desarrollo de las siguientes actividades:

a) La difusión del proyecto en su centro educativo.
b) Seleccionar los participantes candidatos de las movilidades.
c) Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
d) Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad.
e) Supervisión por un/a tutor/a en la empresa de prácticas.
f) Gestionar la documentación relativa a la FCT/FEOE del alumnado, en su caso.
g) Asistencia a los participantes en la contratación del medio de transporte para realizar la movilidad.
h) Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
i) Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
j) Asistencia, seguimiento y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
k) Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
l) Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
m) Elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje, compromisos de calidad, permiso de viaje para participantes menores de edad.
n) Trasladar a la entidad coordinadora la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad.

Quinto. Período de realización de las movilidades.

1. Una vez publicada la resolución definitiva de propuestas admitidas por la institución coordinadora del consorcio podrán realizarse las movilidades en los siguientes períodos:

a) Formación Profesional de Grado Básico: de marzo a mayo de 2027.
b) Ciclos Formativos de Grado Medio: de marzo a junio de 2027.

2. Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas. Cuando así fuese se informará con la suficiente antelación a los participantes y a los centros.

Sexto. Distribución de plazas y normas de financiación.

1. Se adjudicarán hasta un total de 15 movilidades para alumnado con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio.

2. A cada centro educativo le será adjudicada una movilidad para ciclos formativos de Grado Básico o para ciclos formativos de Grado Medio. Las plazas restantes se distribuirán en cada centro según las necesidades detectadas por la Comisión Erasmus conformada para la gestión y seguimiento del proyecto en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

3. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, “VET: Empowering our Vet Community” con 131.510,00€.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

4. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, el país de destino y su duración, y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los participantes. Este apoyo se realizará teniendo en cuenta los diferentes tipos de movilidades concedidas conforme al documento "Tarifas aplicables KA1 VET" anexo al convenio establecido entre el SEPIE y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

5. En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El número de acompañantes y el apoyo destinado se establecerá en función de las necesidades y disponibilidad de fondos.

Séptimo. Condiciones de la subvención.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, como entidad coordinadora realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo (apoyo individual y apoyo de viaje), en los 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención con el participante y, siempre, antes del inicio de la movilidad.

2. La entidad coordinadora realizará la transferencia por el 20% del presupuesto restante tras la finalización de la actividad, en el plazo máximo de 30 días posteriores, una vez verificado el cumplimiento del compromiso por parte de la persona participante.

3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones, ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto, con cargo a los fondos recibidos destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos de la entidad coordinadora sin demoras injustificadas.

5. Cuando el centro de envío lleve a cabo la gestión y el pago de los costes derivados del viaje y alojamiento de los participantes en la movilidad individual del alumnado, la cuantía se descontará del total de la partida adjudicada a los participantes. El restante será transferido a cada participante como apoyo a su manutención durante los días en los que se desarrolla la actividad.

6. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

7. En el caso de menores de edad, la transferencia se realizará a una cuenta bancaria con titularidad del tutor/tutora que actúe como firmante en el convenio de subvención.

8. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda al apoyo organizativo por participante para este tipo de actividad, descontando los costes de elementos de difusión generales del Consorcio, así como seguros, en su caso. Los acompañantes y el personal a cargo de las visitas

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

preparatorias no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

9. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community" y en el correspondiente Convenio de Subvención.

10. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

Octavo. Requisitos y perfil de las personas candidatas.

1. Serán requisitos de las personas candidatas los siguientes:

a) Estar matriculados/as en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básico, en el curso 2026/2027, con todos los módulos superados en los cursos 2025/2026 y 2026/2027 a excepción de la Fase de Formación en Empresas.
b) No haber participado previamente en el Programa Erasmus en actividades que supongan un total de 12 meses o más.
c) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido.
d) Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado decimotercero de esta resolución.

2. Dentro del perfil de la persona candidata:

a) Se recomienda un nivel mínimo del idioma inglés, o del idioma vehicular para la realización de la actividad, B1 o superior, certificado conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para aquellas movilidades que lo requieran.

b) Se recomienda contar con habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

Noveno. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las personas solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud Anexo I que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.

2. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

3. Las personas solicitantes adjuntarán a su solicitud un currículum vitae y una carta de motivación en formato EUROPASS. Además, junto con su solicitud, presentarán el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, en caso de que este sea requisito para la movilidad.

4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de octubre, y hasta el 10 de noviembre de 2026, ambos inclusive

Décimo. Comisión de selección en el centro.

1. En cada centro educativo deberá existir una comisión de selección conformada, como mínimo, por la persona responsable de la dirección, que presidirá la comisión, la persona responsable de la secretaría del centro educativo y por la persona que ejerza las funciones de coordinación Erasmus del centro.

2. La comisión de selección en el centro será la encargada de realizar la convocatoria del procedimiento de selección en el centro y de enviar la propuesta de movilidades a la comisión de selección central constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

3. En caso de que en un centro exista más de una solicitud de movilidad individual de alumnado, la comisión de selección del centro deberá realizar la baremación de las solicitudes y trasladar la propuesta a la comisión central.

4. Para realizar la baremación de las solicitudes candidatas, las comisiones de selección constituidas en los centros de Formación Profesional tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	**Descripción**	**Forma de determinación**
Expediente académico. Hasta 6 puntos.	Media ponderada de los módulos cursados en primer curso	• Entre 5 y 7: 1 punto • Entre 7 y 9: 2 puntos • Superior a 9: 3 puntos
	Media ponderada (hasta la fecha) de los módulos cursados en segundo curso	• Entre 5 y 7: 1 punto • Entre 7 y 9: 2 puntos • Superior a 9: 3 puntos
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Haber superado el módulo Inglés Profesional.	Apto: 1 punto No apto: 0 puntos
	Certificación oficial del nivel de lengua inglesa o de la lengua del país en el que se realizará la movilidad. (hasta 4 puntos)	• A2: 1 punto • B1: 2 puntos • B2: 3 puntos • C1 o superior: 4 puntos
Adecuación del candidato.	• Habilidades sociales (hasta 2 puntos) • Trabajo en equipo (hasta 2 puntos)	Apto: 6 puntos o más. No apto: inferior a 6 puntos.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Hasta 10 puntos	• Resolución de problemas (hasta 2 puntos) • Motivación e interés (hasta 2 puntos) • Compromiso (hasta 2 puntos)	* Este criterio excluye al candidato que no supere la calificación de 6
Promoción de acceso a personas menos oportunidades. Hasta 4 puntos	Personas que se ajusten a alguno de los perfiles incluidos en "La estrategia de inclusión y diversidad programa Erasmus+ 2021-2027 del SEPIE".	4 puntos.

6. Para determinar la aptitud correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico ni certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma inglés. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP de grado Básico o FP de Grado Medio según corresponda. Se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos, resultando apto el alumnado que obtenga una calificación superior a 5 puntos.

7. En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará únicamente la más alta presentada por el participante. En cualquier caso, cuando no se aporte una certificación académica oficial de nivel avanzado B1 para ciclos formativos de grado medio o A2 para ciclos de formación profesional de grado básico, no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5 puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma inglés, o de la legua requerida para realizar la actividad.

8. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo.

9. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 25 puntos.

10. Una vez baremadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro enviará la propuesta de movilidades a la comisión de selección central antes del día 17 de noviembre de 2026. Esta propuesta incluirá un máximo de 3 candidatos/as en orden de mayor a menor puntuación obtenida en la baremación de las solicitudes.

Decimoprimero. Comisión de selección central.

1. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá a la comisión de selección central, gestionada por el Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

2. La comisión de selección central constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

Decimosegundo. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

1. La comisión de selección central realizará la asignación de movilidades individuales del alumnado mediante el siguiente procedimiento:

a) Primer turno: Se adjudicará a una movilidad individual de alumnado a cada centro participante del consorcio. La movilidad adjudicada será la que tenga una puntuación más alta en el baremo entregado por el centro en cuestión.

b) Segundo turno: se adjudicarán el resto de las movilidades entre los centros participantes del consorcio, hasta completar un máximo de 15 respetando el orden de puntuación obtenido en el baremo de las personas candidatas.

2. Las situaciones de empate se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diferentes apartados del baremo en el siguiente orden:

- 1. Idoneidad del perfil de la persona candidata
- 2. Nivel de Idioma
-3. Promoción de acceso a personas menos oportunidades,
- 4. Expediente académico

3. En caso de persistir el empate, se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud y se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes candidatas en orden ascendente.

4. Aquellas solicitudes que, habiendo resultado aptas, no se les hubiera adjudicado una movilidad, pasarán a formar parte de un listado de reserva. En caso de generarse alguna vacante de movilidad, se les ofrecerá en el orden establecido en esta instrucción.

Decimotercero. Resolución de la convocatoria.

1. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación el día 25 de noviembre de 2026.

2. Contra esta resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

3. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación el día 1 de diciembre de 2026.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

Decimocuarto. Compromiso de participación.

La persona participante seleccionada deberá adquirir los siguientes compromisos de participación establecidos por el coordinador del consorcio:

a) Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
b) Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
c) Comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2026-1-ES01-KA121-VET-000424169, "VET: Empowering our Vet Community", para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
d) Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
e) Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
f) Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
g) Redactar el Currículum Vitae Europass y, si es requerido, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
h) Redactar el documento Carta de Motivación Europass y, si es requerido, en el idioma del país de destino o inglés en su defecto.
i) Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
j) Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
k) Completar el "Informe del Participante" en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
l) Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento de la movilidad, a través del correo electrónico.
m) Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
n) Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Firmado digitalmente el 15/10/2026 14:04
Jose Rodrigo Cerrillo Patiño
Director General de Formación Profesional

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BB4F5D7C5E2B4D76FF5AF
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad